

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MURO

8138 *Aprobación subvenciones actividades deportivas 2013*

Aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria pública de subvenciones relativas a actividades deportivas y fomento del deporte para el ejercicio 2013

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Muro, en sesión ordinaria de día 29 de abril de 2013 acordó:

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras que han de regir la convocatoria pública de subvenciones relativas a actividades deportivas y fomento del deporte para el ejercicio 2013 en los términos siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES RELATIVAS A ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DE FOMENTO DEL DEPORTE PARA EL EJERCICIO 2013.

De acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Muro para el ejercicio de 2013, se convoca la concesión de subvenciones relativas a actividades deportivas y de fomento del deporte.

Esta convocatoria se rige por los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, así como por los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Primera. Objeto

El objeto de estas bases es regular la concesión de ayudas y subvenciones económicas, que otorga el Ayuntamiento de Muro para la realización de programas y actividades de promoción y participación deportiva.

Segunda. Importe y crédito presupuestario

Para las subvenciones que regulan estas bases se destina un importe máximo de 52.200,00€, a cargo de la aplicación presupuestaria 341.489,00 del Presupuesto General de gastos para el 2013.

Tercera. Beneficiarios

Serán beneficiarios de estas subvenciones las personas y / o entidades jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

- A) Requisitos para entidades deportivas y / o asociaciones deportivas locales:

Serán subvencionables las actividades físicas deportivas realizadas por Clubes, Asociaciones y entidades deportivas, legalmente constituidas y reconocidas (inscritas en el Registro de la Dirección General de Deportes y Registro Municipal de Asociaciones).

No serán objeto de subvención las actividades con carácter lucrativo, ni los gastos destinados a inversiones.

Los Estatutos de la entidad deben contemplar la práctica de la actividad física y / o deportiva.

Serán subvencionables actividades físicas deportivas realizadas por Clubes, Asociaciones y entidades deportivas que realicen actividades periódicas con el Servicio Municipal de Deportes o con el Ayuntamiento de Muro.

En el momento de la solicitud no podrá ser beneficiario de otra subvención para promover la misma actividad otorgada por otras entidades públicas o privadas, con una cuantía superior al 50% de su coste.

- B) Requisitos para deportistas individuales locales:

Serán subvencionables actividades deportivas realizadas por deportistas individuales que acrediten ser residentes del municipio durante cinco de los últimos dos años anteriores al de la concesión de la ayuda y estar empadronado en el mismo en el momento de aprobación de estas bases. En caso de ser menores de edad, será necesario el consentimiento paterno, materno o del tutor legal.

Deben disponer de licencia federativa vigente, por la Federación Balear de la modalidad correspondiente.



No estar inhabilitado o tener sanción federativa por falta grave o sanción por expediente de dopaje.

No tener ningún tipo de licencia profesional o similar.

No estar vinculado a una entidad deportiva local que ya solicita subvención.

Cuarta. Criterios de distribución

- A) Para entidades deportivas y / o asociaciones deportivas locales:

NÚMERO DE LICENCIAS DEPORTIVAS	90 %	
Núm. de participantes en escuelas deportivas		2 puntos por participante
Núm. de licencias de base		1.5 puntos por licencia
Núm de licencias de adultos		2 puntos por licencia
Núm de monitores de 1º y 2º nivel y núm de delegados		2 puntos por monitor o delegado
Núm. de entrenadores nacionales, Maestros EF, ciclos formativos de AF		4 puntos por monitor, Maestro o ciclos
Núm. de licenciados en ciencias de la AF y el deporte		5 puntos por licencia
OTROS	10 %	
Proyecto de actividad – Memoria		Máximo de 15 puntos
Difusión de la actividad deportiva		Máximo 10 puntos
Concurrencia de otras fuentes de financiación		Máximo 10 puntos
Ámbito territorial de la actividad subvencionada		Máximo 15 puntos
Fomento del Deporte Base y realización de actividades físicas deportivas con el Ayuntamiento		Máximo 20 puntos

El resultado de esta ponderación no podrá superar el importe del presupuesto presentado por el interesado.

Una vez realizados los baremos, se aplicarán los siguientes porcentajes al importe resultante de la baremación, en función de los precios de las actividades y las horas semanales de las mismas:

- - De 10 a 20 € por 2 horas semanales, o equivalentes: 100% del importe
- - De 20 a 30 € por 2 horas semanales, o equivalentes: 75% del importe
- - Más de 30 € por 2 horas semanales, o equivalentes: 50% del importe

- B) Para deportistas individuales locales:

- CURRÍCULUM DEPORTIVO
- CONCURRENCIA DE OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN

Una vez finalizada la fecha de presentación de solicitudes para la modalidad de deportistas individuales, y en caso de haber remanente se abrirá el plazo, automáticamente para presentar instancias para aquellos deportistas que no lo hayan hecho, hasta el 29 de noviembre de 2013 o hasta agotar la partida.

La Junta de Gobierno resolverá las solicitudes presentadas a medida que se vayan presentando las instancias hasta la fecha límite de presentación o hasta que se agote la partida.

Quinta. Documentación a presentar

Una única instancia con la siguiente documentación:

- A) Para entidades deportivas y / o asociaciones deportivas locales:
- - Solicitud de subvención, formalizada mediante instancia dirigida al Ilustrísimo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Muro.
- - Se deberá acompañar a la instancia:
 - Número de registro de la entidad en el registro general de la DGE y del Ayuntamiento de Muro, o documentación acreditativa de haber solicitado la inscripción
 - Declaración jurada donde se hagan constar las subvenciones otorgadas o solicitadas de otros organismos públicos o bien, de no percibir o no haber solicitado ningún otro. Así como de no tener ninguna deuda con el Ayuntamiento.
 - Memoria de la actividad: datos de la entidad, objetivos, relacionar el número de equipos y las categorías de los mismos,





número total de deportistas, ámbito de competición, entrenadores o monitores, actividades, torneos, competiciones, clasificaciones ...

- Memoria de la actividad del año anterior.
 - Presupuesto anual de la entidad (ingresos y gastos). Datos bancarios de la entidad.
 - Declaración expresa en la que se hagan constar todas las subvenciones solicitadas y / o concedidas por otras administraciones públicas para la misma finalidad
 - Declaración de estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento y las otras obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por la normativa vigente, y de no encontrarse sometida a ningún procedimiento de reintegro de subvenciones públicas o ningún procedimiento sancionador .
 - Certificado bancario de los datos de la cuenta corriente de la entidad donde se solicita que se efectúe el ingreso de la subvención que, en su caso, se conceda. Si ya han sido beneficiarios de alguna subvención por parte del Ayuntamiento de Muro, esta documentación no se debe volver a presentar.
 - Resto de documentación que la persona solicitante crea de interés aportar.
 - Rellenar ANEXO 1: parrilla de número de licencias de deportistas de la entidad.
- **B) Para deportistas individuales locales**
- Solicitud de subvención, formalizada mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde.
 - Se deberá acompañar a la instancia:
 - Fotocopia del DNI
 - En caso de menores será necesario el consentimiento paterno, materno o del tutor legal.
 - Certificado acreditando no tener ninguna deuda con el Ayuntamiento.
 - Declaración jurada donde se hagan constar las subvenciones otorgadas o solicitadas de otros organismos públicos o bien, de no percibir o no haber solicitado ningún otro. Así como de no tener ninguna deuda con el Ayuntamiento. Y además, no estar vinculado a una entidad deportiva local que ya solicita la subvención.
 - Memoria de la actividad
 - Presupuesto
 - Declaración expresa en la que se hagan constar todas las subvenciones solicitadas y / o concedidas por otras administraciones públicas para la misma finalidad.
 - Declaración de estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento y las otras obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por la normativa vigente, y de no encontrarse sometida a ningún procedimiento de reintegro de subvenciones públicas o ningún procedimiento sancionador.
 - Certificado bancario de los datos de la cuenta corriente de la entidad donde se solicita que se efectúe el ingreso de la subvención que, en su caso, se conceda. Si ya han sido beneficiarios de alguna subvención por parte del Ayuntamiento de Muro, esta documentación no se debe volver a presentar.
 - Resto de documentación que la persona solicitante crea de interés aportar

La fecha máxima de presentación de instancias será 21 días hábiles desde la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Novena. Órganos competentes para instruir y resolver el procedimiento.

El órgano instructor son los servicios administrativos municipales encargados del Área de Deportes.

Esta área realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, así como el análisis previo de las solicitudes. des de acuerdo con los criterios establecidos en las bases específicas.

Cuando se observen defectos u omisiones en las solicitudes o se considere necesario ampliar la información, se emplazará al solicitante, para que, en el plazo máximo de 10 días, subsane las carencias o aporte los documentos, advirtiéndole de que , si no lo hace así, se tendrá por desistido de su solicitud.

El órgano competente para la concesión de las subvenciones es la Junta de Gobierno municipal, previo informe del concejal delegado del área de deportes.

Décima. Justificación de la subvención

Para justificar la subvención se debe presentar la siguiente documentación:

Memoria económica, justificando la cantidad otorgada, con aportación de facturas, recibos, contratos, compromisos firmes u otros documento de valor probatorio originales o fotocopias compulsadas, que acrediten que la inversión se ha realizado y se ha destinado a los fines para los que se ha concedido la subvención.



Undécima. Normativa complementaria.

Para todo lo que no prevén estas bases lo es la Ley 38/2003, general de subvenciones.

Duodécima. Anexos

Instancia e impresos de acuerdo con el modelo de subvención.

SEGUNDO. Autorizar el gasto de 52.200,00 €, a cargo de la aplicación presupuestaria 341.489,00 del Presupuesto de gastos de 2013.

TERCER. Publicar las Bases en el BOIB, en el tablón de edictos y en la página web de la Corporación.

Muro, 29 de abril de 2013

El Alcalde,
Martín Fornés Carbonell

